



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para y celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **"INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA", INSTITUCIÓN PÚBLICA, DESCENTRALIZADA MUNICIPAL**, representada por la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA, quien funge como Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal que forma parte de otro de mayor extensión, con una superficie de **279.44 m.²- doscientos setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y Av. Ignacio Morones Prieto, en la colonia Independencia, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar el inmueble y seguir utilizándolo como centro juvenil; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Escrito de petición de la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA, Directora General del **"INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA", INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL**, recibido en fecha 07-siete de abril del 2011-dos mil once, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se les otorgue en comodato un Bien del Dominio Público Municipal, con el fin de regularizar el inmueble y seguir utilizándolo como centro juvenil.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Decreto número 88-ochenta y ocho, expedido el día 07-siete de mayo del 2007-dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09-nueve de mayo del 2007-dos mil siete, del cual se transcribe en lo conducente lo siguiente: ""... DECRETO Núm. 88.-Artículo único.- Se aprueba la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para la creación del Órgano Descentralizado denominado "Instituto de la Juventud Regia", en los términos de lo preceptuado por los numerales 83, 84, 85, y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León".



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

2. Escritura Pública número 3,259-tres mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha 01-primero de marzo del 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Toledano Almaguer, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 98-noventa y ocho, relativa a la protocolización del acta de Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del **"INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA"**, celebrada el día 31-treinta y uno de enero del 2011-dos mil once, y donde se nombra a la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA como Directora General del Instituto, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 881, Volumen 127, Libro 36, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 18- dieciocho de marzo del año 2011-dos mil once.
3. De la cedula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número IJR070509Q24, a nombre del **"INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA"**, **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL**.
4. De la Credencial de Elector con número de folio 0419100108964 a nombre de la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Escritura Pública número 2,813-dos mil ochocientos trece, de fecha 22-veintidos de noviembre del año 1974-mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE MARTINEZ TORRES, Notario Público número 30-treinta, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 224, Volumen 184, Libro V, Sección I Propiedad, de fecha 25-veinticinco de enero del año 1975- mil novecientos setenta y cinco.
6. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 07-026-010 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.
7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con el "**INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**", **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL** otorgando en comodato por un termino de 04-cuatro años, con el fin de regularizar el inmueble y seguir utilizándolo como centro juvenil.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del "**INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**", **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL**, representada por la C. TANIA ELIZABETH ARRAMBIDE REYNA, quien funge como Directora



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal que forma parte de otro de mayor extensión, con una superficie de **279.44 m.²- doscientos setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y Av. Ignacio Morones Prieto, en la Colonia Independencia, en ésta Ciudad de Monterrey, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- | | |
|----------|--|
| AL NORTE | Línea quebrada en cinco tramos: El Primero de 7.81 mts.- siete metros, ochenta y un centímetros, el segundo de 1.42 mts.- un metro, cuarenta y dos centímetros, a colindar ambos con el lote 10, el tercero de 7.59 mts.- siete metros, cincuenta y nueve centímetros, a colindar con el lote 11, el cuarto de 1.42 mts.- un metro cuarenta y dos centímetros y el quinto de 17.34 mts.- diecisiete metros, treinta y cuatro centímetros, a colindar ambos con el lote 10; |
| AL ESTE | Un tramo en línea recta de 8.21 mts.-ocho metros, veintiún centímetros a colindar con la calle Querétaro; |
| AL SUR | Un tramo en línea recta de 32.74 mts. – treinta y dos metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con el lote 09; |
| AL OESTE | Un tramo en línea recta de 8.21 mts.- ochenta metros, veintiún centímetros a colindar con el lote 10. |

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **“INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA”, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL**, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de **279.44 m.²- doscientos setenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Querétaro, 16 de Septiembre, Yucatán y Av. Ignacio Morones Prieto, en la colonia Independencia, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar el inmueble y seguir utilizándolo como centro juvenil, mediante el cual el Instituto de la Juventud Regia brinda apoyo a los jóvenes de las colonias que los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

rodean, a través de programas, servicios, eventos deportivos, culturales, entre otras actividades, todo de manera gratuita, con el fin de brindar oportunidades recreativas, espacios deportivos y fomentar la formación integral.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **“INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA”, INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL** y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro juvenil se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2011
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**